



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 08/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día veintidós de Febrero de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 07/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 07/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Febrero de 2019.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-1

Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 07/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de Febrero de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.”.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2018.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

Nº	Tercero	Nombre	Importe
1	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	726,87
2	A08176091	REPSOL DIRECTO, S.A.	1.699,99
3	Q6855015A	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	125,00
4	B59383596	ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	12.100,00
5	24228782F	RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ	6.503,75
6	B04509436	PRODUCTORA PROSER DE RTVE S.L.	7.260,00
7	B18444331	ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	3.214,97
8	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
9	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
10	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
11	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	9.105,98
12	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
13	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	251,70
14	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	23,12
15	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	190,16
16	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	92,84
17	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
18	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
19	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
20	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
21	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
22	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
23	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
24	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
25	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,15

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-2

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 27/02/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 27/02/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: **ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001**

Url de validación: <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





26	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.158,28
27	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	4.233,64
28	B04621611	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
29	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
30	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	507,90
31	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
32	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	484,00
33	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.056,04
34	50403138H	LUIS FERNANDO GRANADOS BRAVO	348,14
35	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.026,39
36	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	218,48
37	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	60,66
38	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	187,28
39	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	205,76
40	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	47,98
41	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	60,19
42	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	248,27
43	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	274,66
44	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	19,47
45	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	89,04
46	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	53,12
47	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	114,73
48	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	39,81
49	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	120,00
50	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	122,70
51	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	2.722,50
52	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	200,04
53	B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	2.526,06
54	B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	1.452,00
55	B18392357	ELECTRICIDAD TORAL S.L	486,44
56	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.739,51
57	74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	6.780,84
58	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	2.830,11
59	24109108W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	308,55
60	B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	484,00
61	B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	181,50
62	52528162A	SERAFÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	2.994,75
63	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	789,89
64	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	446,30
65	U87748778	TELEF.ESPAÑA SAU Y TELEF.MOVILES ESPAÑA SAU U.T.E.	2.516,32
66	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	350,82
67	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	204,45
68	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	477,55
69	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	555,86
70	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	978,04
71	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	249,87
72	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	212,22
73	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	310,67
74	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	86,50
75	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	356,56
76	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	646,54
77	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	705,67
78	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	17,41
79	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7.170,11
80	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.525,57
81	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	39,13
82	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.421,56
83	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	881,18
84	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	91,86
85	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	296,28
86	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	94,60
87	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	138,76
88	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	64,65

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-3

Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





89	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	339,68
90	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	744,00
91	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,05
92	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	29,85
93	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	4.455,76
94	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,34
95	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	244,18
96	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	60,86
97	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	103,21
98	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.229,32
99	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.603,60
100	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	178,34
101	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	91,15
102	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.051,54
103	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	19,25
104	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.815,62
105	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8.692,56
106	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	335,63
107	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	193,72
108	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	10,94
109	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	967,81
110	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	925,24
111	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	96,12
112	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	139,92
113	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7,99
114	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	824,94
115	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	136,90
116	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	242,38
117	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	33,71
118	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	89,92
119	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	83,70
120	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	593,83
121	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	54,92
122	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	115,05
123	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,27
124	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.975,54
125	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	45,48
126	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	401,87
127	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	217,75
128	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	726,00
129	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	3.960,00
130	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	770,00
131	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	605,00
132	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	440,00
133	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	872,00
134	45712172V	FRANCISCO IBÁÑEZ MAESTRA	726,00
135	B19603414	INKVOCO S.L.	1.136,01
136	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	314,60
137	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	486,65
138	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	486,65
139	52515157Q	MARÍA ISABEL CANO RUIZ	847,00
140	B19675982	ESPACIO DE ARTE HERMANOS MORENO, S.L.	1.936,00
141	23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	625,28
142	G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	1.162,14
143	F19533256	ERRANT SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	400,00
144	B18976852	ANGULAR SOFTWARE, SL	762,30
145	B19575224	CARROCERÍAS DAYCAR S.L.U.	2.490,85
146	B04487377	MAQUI-INDAL, S.L.	99,70
147	45713420T	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	314,90
148	B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	2.058,51
149	B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	281,51
150	B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	216,64
151	B18081125	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	120,37

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-4

Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





152	52528761G	ANTONIO MARTÍNEZ AVILÉS	1.195,48
153	B18943191	RAFAEL REVELLES ABOGADOS S.L.P.	3.630,00
154	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	324,76
155	B19623297	SUMINISTROS & RECAMBIOS DAYCAR S.L.U.	161,00
156	A08186249	EDITORIAL PLANETA S.A.	1.695,00
157	G28783991	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	185,78
158	B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.869,44
159	B18522680	BRICOBAZA S.L.	42,35
160	B18522680	BRICOBAZA S.L.	937,96
161	74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	66,74
162	74605750Y	ALFREDO ORTEGA GARCÍA	219,57
163	74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	261,90
164	52514396Z	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	300,00
165	45922097K	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	700,98
166	X2986831M	MOHAMMED HARKAOUI	29,04
167	B18906834	INTERGETIA S.L.	153,30
168	52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	131,01
169	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	299,00
170	B18976852	ANGULAR SOFTWARE, SL	2.432,10
171	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	124,62
172	76143705C	SONIA MUÑOZ MORENATE	193,60
173	52522966M	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	1.101,10
174	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	213,14
175	75139465Y	MARÍA DEL CARMEN ONIEVA MARTÍNEZ	8.712,00
176	B18522680	BRICOBAZA S.L.	80,71
177	52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	76,70
178	45719175M	JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS	812,90
179	B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	1.605,79
180	A28002244	CASLI S.A.	536,25
181	B18081125	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	149,14
182	B18254334	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	87,12
183	B18563965	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	30,25
184	B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	842,97
185	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	60,77
186	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	174,53
187	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
188	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
189	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
190	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
191	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	14,27
192	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
193	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
194	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
195	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
196	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
197	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
198	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
199	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
200	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
201	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
202	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	40,00
203	74644662W	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
204	52510943B	JOSÉ GAVILÁN BLANQUEZ	1.764,18
205	24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERO	1.762,97
206	A18094730	JULIO BAZA S.A.	246,09
207	B18435073	FUNERARIA MUÑOZ S.L.	1.512,07
208	74626893N	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	314,60
209	21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.639,68
210	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.739,51
211	74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
212	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	7.551,54
213	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	215.715,65

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-5

Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Total euros

642.186,00

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66
2	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
3	ANTONIO S. TORREBLANCA CORRAL	40,66
4	ALFREDO ALLES LANDA	40,66
5	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	46,16
6	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	2,66
7	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	374,08
8	ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	185,51
9	ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	146
10	M ^a ANTONIA LOBATO GARCÍA	40,66
11	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
12	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
13	ALFREDO ALLES LANDA	45,86
14	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	53,34
15	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	44,51
Total Euros		1182,74

2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ORDINARIO, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Nº	TERCERO	NOMBRE	IMPORTE
1	74618390L	ROGELIO ANGULO CANO	2.662,00
Total euros			2.662,00

3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESPECIAL, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Nº	TERCERO	NOMBRE	IMPORTE
1	B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.072,91
2	A18094730	JULIO BAZA S.A.	1.469,87
Total Euros			2.542,78

4. Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar".-

- Mandamiento de pago Nº 22019/596, de fecha 1 de Febrero de 2019, por importe de 1.140,00€, concedido a JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, en concepto de Premios Carreras Populares 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 220191001556, de fecha 04/02/2019, por importe de 700,00 €, concedido C.D.C.BTT POR AQUÍ MISMO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220180007098, de fecha 12/07/2018, por importe de 3.000,00 €, concedido a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220180013188, de fecha 16/11/2018, por importe de 37.500,00€, concedido al CENTRO ASOCIADO UNED DE BAZA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001585, de fecha 04/02/2019, por importe de 100,00 €, concedido a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL BAILE, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001597, de fecha 04/02/2019, por importe de 800,00€, concedido a la ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001596, de fecha 04/02/2019, por importe de 800,00€, concedido a la ASOCIACIÓN DE MUJERES BASTETANAS CLARA CAMPOAMOR, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001594, de fecha 04/02/2019, por importe de 1.000,00€, concedido a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER “ALCREBITE”, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001583, por importe de 250,00€, concedido a la ASOCIACIÓN “CINE Y CHOCOLATE”, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001578, por importe de 400,00€, concedido a la ASOCIACIÓN BELENISTA LA ENCARNACIÓN, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001572, por importe de 900,00€, concedido al COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.
- Mandamiento de pago Nº 220191001564, por importe de 1.200,00€, concedido a DAVID VALERO SERRANO, en concepto de subvención actividades ejercicio 2018.

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA (GR)
☎ 958 700 595
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-7

Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	1.073,68
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.414,40
CHECA SOLA, FRANCISCO	724,46
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	516,00
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ F,	692,82
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	673,86
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.080,00
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	659,04
PRETEL TORTOSA JOSÉ G,	656,47
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M,	623,90
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	653,68
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.178,87
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	812,40
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	885,60
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	985,20
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO	619,20
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	819,60
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.135,20
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	492,00
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	669,60
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	693,60

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
27/02/2019

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
27/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M.	517,20
TORO GONZÁLEZ, ANGEL.J	644,40
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	644,40
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	492,00
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	669,60
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	644,40
MANZANO DOMENE, SERGIO	151,20
SAMPEDRO AMO, VICENTE	619,20
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	817,80
QUILES SUÁREZ, VICENTE	277,10
EGEA SOLA, JOSÉ VICENTE	342,30
MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR	153,90
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	615,60
CAÑADAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ANDRÉS	474,60
MORCILLO VILLEGAS, ANTONIO	97,80
MARTÍNEZ DOMENE, JOSÉ	129,60
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	410,76
SOLA USERO, M ^a CARMEN	72,00
CARRILLO SÁNCHEZ, JUANA	72,00
MORA VALDIVIESO, ANTONIO	84,00
VALDIVIESO BELTRÁN, PIEDAD	84,00
	25.073,44

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	136,92
Total Euros	136,92

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES A TRABAJADORES POR PRODUCTIVIDAD.

La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Plaza de España, 22
18800 Granada
T 958 700 650
F 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PRETEL TORTOSA JOSÉ GABRIEL	208,08
Total Euros	208,08

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Enero de 2019:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
AENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00
CHECA SOLA, FRANCISCO	256,00
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	288,00
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	160,00
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	416,00
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	320,00
Total Euros	2.816,00

QUINTO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento de Baza y la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones de Interventor, de fecha 15 de Febrero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Asimismo consta informe de la Sra. Tesorera Actcl. de fecha 14 de Febrero de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento de Baza, la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), por importe de 6.736,37 €, derivada de derechos pendientes de cobro de tributos municipales, con otra del Ayuntamiento con la meritada empresa por importe de 457.615,96 €, en concepto de resto de importe pendiente de pago de los costes de urbanización a la Junta de Compensación del Polígono Industrial de Ctra. de Benamaurel. Una vez realizado el trámite compensatorio, da como resultado un saldo neto a favor de A.V.R.A., cuyo monto total asciende a 450.879,59 €, que el Ayuntamiento abonará en la forma que se establezca.
2. Comunicar este acuerdo a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, ahora Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), a los efectos oportunos.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. DANIEL CUESTA DEL PINO.

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. DANIEL CUESTA DEL PINO, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 6134-BGW, alegando ser a consecuencia de una colisión con una alcantarilla y un socavón existentes en el pavimento de la C/ Las Sabinas, en el Club Zoaimé.

En el expediente consta informe desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 15 de Enero de 2019, en el que hace constar que, consultados los datos obrantes en esta administración, la alcantarilla en la que el reclamante indica haber sufridos los daños, se encuentra en una vía que no es pública sino de titularidad privada y por tanto, la conservación de la misma no corresponde a servicios municipales.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 21 de Enero de 2019, en el que hace constar lo siguiente:

<<<En cuanto a la efectividad del daño, no queda acreditado que los daños fueron sufridos en ese lugar y no en otro, ya que se le requiere al reclamante el día 24 de octubre de 2017 que acredite testigos presenciales del siniestro y a día de la fecha de la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





emisión del presente informe no han sido aportados.

Por otra parte, solicitado informe a la unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, para que acrediten la titularidad de la vía y de la alcantarilla en la que señala como causa del siniestro, la Arquitecta Municipal, en su informe de 15 de enero de 2019, hace constar que consultados los datos obrantes en esta administración el lugar alegado por el Sr. Cuesta del Pino no es de titularidad pública, sino privada y por tanto su conservación no es de responsabilidad municipal.

Por tanto, el requisito necesario para que exista responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento sobre la relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, desaparece, ya que la titularidad de la vía no es municipal.

Por todo lo detallado con anterioridad, no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, al no ser responsable de la conservación de las vías pertenecientes a una urbanización de titularidad privada.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. DANIEL CUESTA DEL PINO, sobre indemnización de daños causados en el vehículo matrícula 6134-BGW, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a ISABEL PERALES LIRIA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a ISABEL PERALES LIRIA, solicitando indemnización por lesiones sufridas, alegando ser como consecuencia de caída al tropezar en el tranco de vivienda situada entre C/ Caniles – C/ Acequita, esquina con C/ Puerta Salomón.

Plaza Mayor, 1 BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
958 700 300
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, el tranco sirve de acceso a una vivienda particular, siendo por tanto un elemento perteneciente a la misma, por lo que su construcción, mantenimiento y conservación no es responsabilidad del Ayuntamiento de Baza, presentando el tranco dimensiones reglamentarias y para su construcción ha sido utilizado material de tonalidad distinta a la utilizada en el pavimento de las calles que lo rodean.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 5 de Diciembre de 2018, en el que hace constar lo siguiente:

<<< De conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, en el que hace constar que el tranco en el que la Sra. Perales Liria indica como origen y causa de la caída, es un elemento perteneciente a una vivienda particular y por tanto, su mantenimiento y conservación no es responsabilidad del Ayuntamiento de Baza.

Continúa indicando que sus dimensiones son reglamentarias y para su construcción ha sido utilizado material de tonalidad distinta a la utilizada en el pavimento de las calles que lo rodean.

La reclamante indica en su escrito que la caída se produjo a las 5,30 o 6 horas de la tarde del día 24 de marzo de 2017, por lo que se considera que a esa hora existía suficiente luz natural que le hubiese permitido ver con claridad el entorno de la vivienda a la que pertenece el tranco.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ya que el tranco se encuentra dentro de una propiedad privada, que aunque es colindante a la vía pública, no pertenece a ésta, sino que se encuentra en la puerta de acceso de un domicilio particular y se encuentra ubicado conforme regula la normativa urbanística y la Sra. Perales Liria podría haber evitado prestando la diligencia y atención necesaria para su propia seguridad al caminar.

Por tanto, la caída alegada, no se puede imputar al funcionamiento normal o anormal de un servicio municipal, no existiendo por tanto responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ISABEL PERALES LIRIA, solicitando indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

OCTAVO.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a ANA ISABEL ROMO CÁCERES.

Asimismo, la Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a ANA ISABEL ROMO CÁCERES, solicitando indemnización por lesiones sufridas, como consecuencia de una caída, el día 25 de noviembre de 2016, al pisar una caja de registro de toma de electricidad y redes, que se encuentra en el pavimento del escenario del auditorio del Museo Municipal durante la presentación del libro del escritor D. David Martín Romero, “al proceder a la firma de libros”.

En el expediente consta informe desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, la caja de registro de luz y enchufes no se encontraba en mal estado, que se encuentra cerrada de forma habitual, salvo los casos que se abre para posibilitar la toma de electricidad y acceso a redes cuando se ubica la mesa de exposición en el escenario del Auditorio del Museo Municipal, como ocurrió el día de la presentación; dicha caja se encuentra ubicada en el suelo del escenario, en el margen derecho de la aludida mesa de exposición, lugar contrario de la zona destinada al acceso al escenario, zona no apta, restringida y alejada al público asistente a los actos.

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 22 de Enero de 2019, en el que hace constar lo siguiente:

<<<Del escrito presentado por la propia reclamante, se desprende que la caída se produjo cuando accedió al escenario en el momento de la firma de libros, al pisar la caja de registro eléctrico, que se encuentra en el suelo del mismo, alegando que se encontraba sin señalizar y sin protección.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el informe emitido por la Unidad de Obra y Urbanismo, hace constar que dicha caja de registro de luz y enchufes no se encontraba en mal estado, que se encuentra cerrada de forma habitual, salvo los casos que se abre para posibilitar la toma de electricidad y acceso a redes cuando se ubica la mesa de exposición en el escenario del Auditorio del Museo Municipal, como ocurrió el día de la presentación.

Igualmente hace constar que dicha caja se encuentra ubicada en el suelo del escenario, en el margen derecho de la aludida mesa de exposición, lugar contrario de la zona destinada al acceso al escenario, zona no apta, restringida y alejada al público asistente a los actos.

Entrando ya a considerar el fondo de la pretensión que formula la reclamante, debemos partir de la consideración de que el instituto de la responsabilidad patrimonial de la Administración, es una responsabilidad objetiva o de resultado, de manera que lo relevante no es el proceder antijurídico de la Administración, sino la antijuridicidad del resultado o lesión, siendo imprescindible que exista nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado lesivo o dañoso producido. La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª) de 5 de junio de 1998, se pronunció al respecto del carácter objetivo de la responsabilidad de la Administración, previniendo frente al riesgo de erigir dicho principio de responsabilidad objetiva en un sistema providencialista que llevaría a la Administración a responder de cualesquiera daños que se produjesen como responsabilidad. El fundamento primero de dicha Sentencia se pronunciaba en los siguientes aclaratorios términos: “La prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende la recurrente, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico” .

Por su parte, el Ayuntamiento, invocando los preceptos del TRLCAP –aplicable por virtud de la fecha en la que se produjo la caída-, declina su responsabilidad en la producción del siniestro, considerando que, según manifestación de la empresa adjudicataria de la organización de actos culturales, el acto fue organizado íntegramente por el propio escritor y que en el momento de la firma de libros, la reclamante accede al escenario a iniciativa propia y a un lugar no apto ni destinado al acceso del público asistente al acto. Si bien se desconoce la causa que produjo la caída, bien se puede deducir que se debió a un descuido o falta de atención de la Sra. Romo.

Conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte de los

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-15

Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ciudadanos, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad, debiendo emplear una diligencia cuando se desenvuelvan por espacios públicos.

Asimismo, no consta en esta administración que se hayan producido más caídas en el escenario del Auditorio del Museo Municipal por la misma causa.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no queda acreditado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a ANA ISABEL ROMO CÁCERES, solicitando indemnización por lesiones sufridas, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñailver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

- D. F. M. M., con D.N.I: 43093935P que reside en Calle Martín Corona de Baza; la cantidad de 20,44 euros (veinte euros con cuarenta y cuatro céntimos) en concepto de pago recibo de suministro eléctrico correspondiente al mes de enero del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES36 2100 0949 9901 0033 2346 de la que es titular la solicitante D. Francisco Moreno Moreno con D.N.I 43093935P.
- Dña. S. G. U. , con N.I.E X3580475L que reside en Calle Sor Rosa Felisa nº 6 1º D de Baza; la cantidad de 125,09 euros (ciento veinticinco euros con nueve céntimos) en concepto de pago recibos de suministros eléctricos con fecha de julio, agosto y septiembre del 2.018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES81 3023 0009 4162 1857 7812 de la que es titular la solicitante.
- Dña. P.C. M. con D.N.I 76147950X reside en C/ Santa Bárbara nº 2 3ºC de Baza; la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Agosto del 2.018. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES 4220383529676000273129 correspondiente al propietario de la vivienda D. José Martínez Rojo con D.N.I 19787134 G en la cual reside la solicitante.
- Dña. P. M. con N.I.E Y-3948036-P reside en C/ Cantarerías nº 1- 1º de Baza; la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Enero de 2019. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES79 2038 3529 6660 0015 4172 correspondiente al propietario de la vivienda D. José Martínez Martínez con D.N.I 24173956-J en la cual reside la solicitante.
- Dña. M.D.R.V con DNI nº 77269847-J, que reside en C/ Dr. Fleming nº 4 de Baza; la cantidad de 120,90 € (ciento veinte euros con noventa céntimos) en concepto de pago dos facturas de suministro eléctrico con nº 09181003010130421 y nº 09190103010727811. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES76-0075-3470-4807-0041-9178 de la que es titular la solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-17

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	27/02/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	27/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ S.L. (EXPTE. 18/18)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 24 de Agosto de 2018, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SUPERMERCADO, a ubicar en C/ ALAMILLOS Nº 6, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 28 de Septiembre de 2018, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 14 de Febrero de 2019, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 20 de Septiembre de 2018, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 15 de Febrero de 2019 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-18

Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO PRIMERO.- DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la denominación de una vía pública, en concreto, el tramo de vía que se inicia en la intersección con la C/CÁDIZ y que discurre paralelo al PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN y al PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, hasta la C/ MELILLA, como consecuencia de la solicitud efectuada por numerosos vecinos, así como de la EMPRESA CONSUM, la cual realiza su actividad en dicha vía pública.

En el expediente consta propuesta para que dicha vía pública se denomine como “CALLE DAVID VALERO CICLISTA OLÍMPICO”, dado el consenso obtenido con las personas que normalmente se mueve por la Plaza de la Constitución, mayormente deportistas, en reconocimiento a la trayectoria deportiva del bastetano DAVID VALERO SERRANO, quien está consiguiendo las cotas más altas a nivel deportivo en la historia del deporte bastetano y por ser un ejemplo en cuanto a deportividad, trabajo, disciplina y constancia, además de ser un personaje admirado por la ciudadanía, y que está dando a conocer el nombre de Baza internacionalmente.

En el expediente consta informe emitido por la Oficina Municipal del Catastro, en el que se hace constar que:

<<<En base al art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y conforme a los criterios establecidos en la “Ordenanza municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales” aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 28/10/2015 (BOP Nº 23 de 04/02/2016):

Este tramo de vía que se inicia en la intersección con la CL CÁDIZ y discurre paralelo al PARQUE de la CONSTITUCIÓN a la derecha y PABELLÓN DEPORTIVO a la izquierda, quedaba cortado a la altura del solar donde se ubicaba la antigua LONJA MUNICIPAL.

Tras las obras de urbanización llevadas a cabo en 2018, el trazado de dicha vía se amplió hasta su confluencia con la CL MELILLA, dando nuevo acceso a las instalaciones de la PISCINA CUBIERTA a la izquierda, y al nuevo local destinado a supermercado CONSUM a la derecha.

Al atravesar esta vía un entorno dedicado casi exclusivamente al deporte.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resulta obvio, por la antigüedad de los edificios, la ubicación y la cercanía al centro, que, tal como recoge la ordenanza municipal, la numeración de esta vía se inicie en la confluencia con CL CÁDIZ y termine en la confluencia con CL MELILLA.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2019.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Baza con fecha 12 de Octubre de 2015, y publicada en el BOP nº 23, de fecha 4 de Febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La denominación como “CALLE DAVID VALERO CICLISTA OLÍMPICO” a la vía que se inicia en la intersección con la C/CÁDIZ y que discurre paralelo al PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN y al PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, hasta la C/ MELILLA
2. Que se dé cuenta del presente acuerdo a las Unidades de Gobernación, Estadística y Catastro de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

DECIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L	SERVICIOS	173,75	36,50	210,25 €	VARIABLE
B04487377	MAQUI-INDAL S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	1.394,00	292,74	1.686,74 €	VARIABLE
B19575224	CARROCEÍAS DAYCAR S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	357,32	75,04	432,36 €	VARIABLE
B19575224	CARROCEÍAS DAYCAR S.L.	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	550,00	115,50	665,50 €	VARIABLE
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	133,00	27,93	160,93 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	54,85	5,45	60,30 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	35,74	7,50	43,24 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	23,43	2,34	25,77 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	23,00	1,92	24,92 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PAÑALES	35,74	7,50	43,24 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	28,25	2,31	30,56 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO LECHE DE CONTINUACIÓN	16,15	1,61	17,76 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	34,87	3,49	38,36 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PAÑALES	35,74	7,50	43,24 €	VARIABLE
B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA SL	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	24,01	3,20	27,21 €	VARIABLE
52530385H	MANUEL PÉREZ EXPÓSITO	SERVICIO			1.536,67 €	VARIABLE
74626267F	JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ARRENDONDO	SERVICIO	300,99	80,01	381,00 €	VARIABLE
52516275F	ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SERVICIO, ARREGLO MAQUINARIA PFEA 18	744,04	156,24	900,28	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52513617V	ESTEBAN PIZARRO VALDIVIESO	SERVICIO	870,00	182,70	1.052,70	VARIABLE
74613274D	FERRETERÍA MC GUILLEN	SUMINISTRO, MATERIALES PFEA ESPECIAL	128,27	26,94	155,21	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON SL	SUMINISTRO, MATERIALES OBRAS	4.182,00	878,22	5.060,22	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO NAVES	538,05	112,99	651,04	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO, REPARACIÓN CUBIERTA, CANALES	800,00	168,00	968,00	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L	SERVICIO	2.500,00	525,00	3.025,00	VARIABLE
74618665H	JOSÉ R. MANCEBO HERNÁNDEZ	OBRA, MATERIALES PFEA ESPECIAL	1.500,08	315,01	1.815,09	VARIABLE
24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	OBRA, MATERIALES PFEA ESPECIAL	327,00	68,67	395,67	VARIABLE
24188589H	JUAN GALLARDO GALLARDO	OBRA, MATERIALES PFEA ESPECIAL	1.500,08	315,01	1.815,09	VARIABLE
74618665H	JOSÉ R. MANCEBO HERNÁNDEZ	OBRA, MATERIALES PFEA ESPECIAL	327,00	68,67	395,67	VARIABLE
B18471557	BASTETANA DE ALARIFES SL	SERVICIO, ARREGLO COLEGIO TAMASCA	1.407,00	295,47	1.702,47	VARIABLE
B59987529	BENITO URBAN S.L.U	SUMINISTRO	4.110,00	863,10	4.973,10 €	VARIABLE
74613274D	MªCARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO	51,69	10,86	62,55 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS	SUMINISTRO	86,65	18,19	104,85 €	VARIABLE
45712288H	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SERVICIO	150,00	31,50	181,50 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS	SUMINISTRO	2.335,00	490,35	2.825,35 €	VARIABLE
G72307093	ASOC. CULT. CARNAVALESCA CHIRIGOTA SANROQUEÑA	SERVICIO: ACTUACIÓN CARNAVAL CHIRIGOTAS	1.987,00	417,27	2.404,27 €	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN MESA CINE IDEAL	743,80	156,20	900,00 €	VARIABLE
B18443879	A.U. LA DAMA, S.L.U.	SERVICIO: ACTUACIÓN MANIACS CARNAVAL 2019	1.500,00	315,00	1.815,00 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO	226,78	47,62	274,40 €	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: CARTELERIA CAMPAÑA DEPORTIVA	1.978,00	415,38	2.393,38 €	VARIABLE
52528162A	SERAFÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ROPA ESCUELAS DEPORTIVAS 2019 SUDADERAS	1.900,00	399,00	2.299,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER VIDEOCONSOLAS PARA PROYECTO	2.066,12	433,89	2.500,00 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PERMIOS MATERIAL DEPORTIVOS CONÉCTATE	206,61	43,39	250,00 €	VARIABLE
B19653112	IMPRENTA CERVANTES DIGITAL	SUMINISTRO: CARTELERIA PROGRAMA CONÉCTATE CON TU COMARCA	206,61	43,39	250,00 €	VARIABLE
52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL TALLERES PROYECTO CONÉCTATE	165,29	34,71	200,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER EQUIPOS DE REALIDAD VIRTUAL	495,87	104,13	600,00 €	VARIABLE
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN AVERÍA AGUA CALIENTE CAMPO DE	100,00	21,00	121,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-22

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		FÚTBOL				
45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	SUMINISTRO: TERMO AGUA CALIENTE	68,70	14,43	83,13 €	VARIABLE
B43701671	TARRACO ADVENTURE, S.L.	SUMINISTRO: ALQUILER HINCHABLES PARA PROYECTO	1.818,18	381,82	2.200,00 €	VARIABLE
45869342M	JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: VÍDEO DEPORTES	300,00	63,00	363,00 €	VARIABLE
F18322537	C Y D SERVICIOS CULTURALES	SERVICIO: APOYO AL PROGRAMA CONÉCTATE CON TU COMARCA	826,45	173,55	1.000,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: TUBERÍA PARA CAMPO FÚTBOL	59,03	12,40	71,43 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO: MANTENIMIENTO ANUAL EQUIPO MUSEO CIYA	2.519,01	528,99	3.048,00 €	VARIABLE
76147643W	RAÚL MESAS SILVESTRE	SERVICIO: LAVADO DE TÚNICAS ÍBERAS PARA ACTV. TURÍSTICAS	90,91	19,09	110,00 €	VARIABLE
45869342M	JOSÉ CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: VÍDEO FITUR 2019	360,00	75,60	435,60 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (50.799,81 €), para pago factura nº A1, correspondiente a mensualidad de Enero 2019 de Residencia Baza Servicio Atención Residencial para Mayores/Discapacidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moyra
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de ENERO de 2019, por importe total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES ENERO 2019	IMPORTE
0007/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0008/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €
0009/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0010/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0011/2019	APORTACIÓN MANTO. JARDINES	15.198,82 €
0012/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0013/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE	67,33€
Importe total		37.313,82 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, CALAHUPA S.C.A., con CIF: F18927392 encargada de la gestión del centro infantil “DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, correspondiente a liquidación mes de ENERO de 2019 curso 2018/2019, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.337,34€).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF: B82846817 por importe de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.669,26€), para pago cuota de extensión de nuevo suministro en calle Audiencia, 4 (PLAZA DE ABASTOS).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS, S.L. con CIF: B18656132 por importe de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (62.644,79€), para pago factura nº 201901, correspondiente a la Certificación nº 5 de la OBRA DE REFORMA GENERAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BAZA.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DE FERIAS DE BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal de Ferias de Baza, por procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 62.454,00 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 13.115,34 €, siendo el importe total de 75.569,34 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de Diciembre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de las siguientes empresas:

- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.
- CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L.
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.
- MONTAJES AZOR Y COCA S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 22 de Enero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y las documentaciones técnicas relativas a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, respectivamente, presentadas por las empresas licitadoras; resultando, de un lado, que los sobres nº 1 están completos, mientras que de otro lado, con respecto a los sobres nº 2:

- Por parte de OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L. y CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L. no se han presentado dicho sobre, por lo que no podrán puntuarse a los citados licitadores conforme a los criterios cuya ponderación dependa un juicio de valor.
- Por parte de LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., se presenta dicho sobre, pero expresamente hace constar que no presenta mejora, por lo que no podrá puntuarse al licitador conforme por lo que no podrá puntuarse los criterios cuya ponderación dependa un juicio de valor
- Únicamente MONTAJES AZOR Y COCA S.L. presenta dicho sobre nº 2 conteniendo la documentación correspondiente a los criterios cuya ponderación dependa un juicio de valor

Por la citada Mesa de Contratación, de fecha 22 de Enero de 2019, se acuerda la emisión de informe técnico, por parte del Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, respecto a las documentaciones presentadas en los sobres nº 2 por parte de las empresas licitadoras, por lo que, emitido dicho informe la Mesa se volvería a reunir para continuar con el procedimiento de licitación.

En el expediente consta el citado informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, y solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 1

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 706 395
☎ 958 700 234
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
27/02/2019

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
27/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Febrero de 2019, da cuenta del mismo, acordando la Mesa otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor, relativos a las mejoras técnicas:

- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., 0 puntos.
- CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L., 0 puntos
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., 0 puntos
- MONTAJES AZOR Y COCA S.L., 25,00 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de fecha 1 de Febrero de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 3, presentado por los licitadores, y que contienen las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.: Precio Ofertado (sin IVA): 57.295,31 €: 69,28 puntos.
- CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L.: Precio Ofertado (sin IVA): 52.927,12 €: 75,00 puntos.
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.: Precio Ofertado (sin IVA): 61.379,20 €: 64,67 puntos.
- MONTAJES AZOR Y COCA S.L.: Precio Ofertado (sin IVA): 61.900,00 €: 64,12 puntos.

En base a todo, las puntuaciones totales obtenidas, son las siguientes:

- OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., 69,28 puntos.
- CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L., 75,00 puntos
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., 64,67 puntos
- MONTAJES AZOR Y COCA S.L., 89,12,00 puntos.

Por todo ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 1 de Febrero de 2019, acuerda proponer la adjudicación la contratación de las obras de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal de Ferias de Baza, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa MONTAJES AZOR Y COCA S.L., por el precio de 61.900,00 €, más el IVA que asciende a 12.999,00 €, ascendiendo el importe total a 74.899,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Declarar la validez del acto licitatorio.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L., CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES S.L., LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., y MONTAJES AZOR Y COCA S.L.
3. Adjudicar la contratación de las obras de reparación de la cubierta del Pabellón Municipal de Ferias de Baza, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa MONTAJES AZOR Y COCA S.L., por el precio de 61.900,00 €, más el IVA que asciende a 12.999,00 €, ascendiendo el importe total a 74.899,00 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-08/19-27

Firma 1 de 2	27/02/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	27/02/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ed4b212163d14000b8dc335e0a8075d7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

